



Consejo Regional

ACUERDO N° 010-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, de febrero del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión extraordinaria del día tres de febrero del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: DICTAMEN N° 001-2016-CI-CR-G.R.PASCO, emitido por la comisión ordinaria de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la literal d) del artículo 35° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que es competencia exclusiva de los Gobierno Regionales, promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, en concordancia con el literal h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia Constitucional, para fomentar la competitividad, las inversiones y financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructuras de alcances e impacto regional;

Que, la necesidad de mejora de calidad de vida de la población es una necesidad que involucra a los gobiernos desarrollar actividades con el fin de minimizar los impactos negativos, los cuales ameritan la ejecución de proyectos que benefician a las poblaciones más vulnerables de nuestra región, en tal medida el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación;

Que, la importancia que acarrea la integración vial entre Pasco y Oxapampa, cuya denominación recae en integración andino amazónica, es justamente por la carretera aun no culminada entre Huachón – Huancabamba cuyo tramo aproximadamente de 1km y 200mts.

Que, mediante el OFICIO N° 035-2016-HMPP-A/SG, el Secretario General con la que remiten el Acuerdo de Concejo N° 015-2016-CM/HMPP, que DECLARA de necesidad e interés público para los pueblos Andino Amazónico de Pasco y Oxapampa la carretera de unión entre Huachón y Huancabamba, el cual permitirá el desarrollo económico, social e integración vial.



Consejo Regional

ACUERDO N° 010-2016-G.R.P/CR

Que, mediante el DICTAMEN N° 001-2016-CI-CR-G.R.PASCO, de la Comisión de Infraestructura, que dictamina que es procedente la “DECLARACION DE NECESIDAD E INTERES REGIONAL PARA LOS PUEBLOS ANDINOS Y AMAZONICOS DE PASCO Y OXAPAMPA LA CARRETERA DE UNION ENTRE HUACHON Y HUANCABAMBA”, que permitirá el desarrollo económico, social e integración vial.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Regional para los pueblos Andinos y Amazónicos de Pasco y Oxapampa la Carretera de unión entre Huachón y Huancabamba”, que permitirá el desarrollo económico, social e integración vial.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Pasco, llevar a cabo las gestiones necesarias y realizar acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR a los entes involucrados para su cumplimiento.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. Janios Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL